

Aspectos relevantes de la tramitación de honorarios en STD con firma electrónica avanzada

- 1. Para efectos de orden y posterior ingreso de los documentos a SIAPER, se deben subir los documentos por separado y con el nombre del archivo (convenio, declaración jurada, declaración probidad administrativa, constancia, título, otros).
- 2. Existen casos en que el tamaño del archivo PDF correspondiente al Convenio de Honorario excede 1 MB, ya que, el documento es escaneado como imagen en resoluciones muy grandes, y esto puede causar errores en el proceso. Recomendamos realice alguna de las siguientes alternativas para reducir su tamaño:
 - Utilizar la opción "Guardar como PDF" de la interfaz "Imprimir". Esto permitirá que el archivo se guarde como documento, reduciendo su peso.
 - Al momento de escanear, utilizar una resolución baja o media (estándar) y en lo posible seleccionar que el tipo de archivo escaneado corresponde a un documento.
 - Si tiene dudas sobre cómo realizar alguno de estos procesos, contactar a soporte.std@usach.cl para solicitar asistencia.
- 3. En la parte "detalle" se debe indicar el nombre completo del/la prestador/a de servicio y el N° de la cédula de identidad, con el fin de facilitar la búsqueda del convenio por nombre o apellido cuando se requiera.
- 4. El convenio debe presentar los dos códigos de barra que aparecen siempre en la parte superior derecha del contrato.
- 5. La documentación debe ser escaneada en alta resolución, formato oficio, orientación vertical y legible en su totalidad.
- 6. Considerando que en este caso la autoridad firmará mediante firma electrónica avanzada, el convenio debe venir solo con la firma legible del/la prestador/a de servicio.
- 7. En el caso de los convenios reingresados (que fueron devueltos en su momento) se solicita indicar en la parte "detalle" el número del convenio anterior.
- 8. Con el fin de evitar devoluciones por errores formales comunes, tener presente algunas recomendaciones generales:
- La prestación de los servicios debe comenzar de forma coetánea o posterior a la fecha de suscripción del convenio.
- En cuanto a las declaraciones juradas:
 - (i) Deben estar íntegramente completadas.
 - (ii) La fecha de la declaración debe ser coetánea o anterior a la de suscripción del convenio.
 - (iii) El periodo y las funciones indicadas deben coincidir con el establecido en el convenio.
- La fecha de la constancia de experticia debe ser coetánea o anterior a la fecha de suscripción del convenio.